



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0038, ADQUISICIÓN TONERS Y CARTUCHOS, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA INSTITUCION, DURANTE EL CUARTO (4TO.) TRIMESTRE DEL AÑO 2023. DIRIGIDO A MIPYMES MUJERES.

No. 2023-0058.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las catorce (14:00) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0038** a los fines de presentar oferta para la **Adquisición Toners y Cartuchos, los cuales serán utilizados en las diferentes impresoras de la Institución, durante el cuarto (4to.) trimestre del año 2023. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el Portal Transaccional del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **cinco (05) Oferentes** participaron y presentaron **Ofertas en firme**, las cuales aparecen a continuación:

- 1- **INKCORP DOMINICANA, S. R. L.,**
- 2- **KRONGEL COMERCIAL, S. R. L.**
- 3- **INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS INSOPRO, S. R. L.**
- 4- **FIS SOLUCIONES, S. R. L.**
- 5- **MDL ALTEKNATIVA TECH, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0038** a los fines de presentar oferta para la **Adquisición Toners y Cartuchos, los cuales serán utilizados en las diferentes impresoras de la Institución, durante el cuarto (4to.) trimestre del año 2023. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **cinco (05) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- INKCORP DOMINICANA, S. R. L., 2)- KRONGEL COMERCIAL, S. R. L., 3)- INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS INSOPRO, S. R. L., 4)- FIS SOLUCIONES, S. R. L. y 5)- MDL ALTEKNATIVA TECH, S. R. L.**, las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, se procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **cinco (05) Propuestas Técnicas y Económicas** presentadas, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que **tres (03) de estas Propuestas cumplen, según la evaluación y el Informe Técnico del o los Perito (s), son las Propuestas: INKCORP DOMINICANA, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **presentando los ITEMS completos, es MIPYMES MUJER, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega, a más tardar cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra; presentó su oferta Económica física, en el Formulario**

SNCC.F. 033, por un valor de RD\$228,799.90; **FIS SOLUCIONES, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **presentando los ITEMS completos, es MIPYMES MUJER, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega, a más tardar cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra;** presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$191,496.30, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$191,496.30, por lo que **NO** ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; y **MDL ALTEKNATIVA TECH, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **presentando los ITEMS completos, es MIPYMES MUJER, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos y presentaron garantías de los bienes ofertados y cumple con el tiempo de entrega, a más tardar cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra;** presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$242,636.01, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$242,636.00, por lo que ha presentado un diferencial de **UN CENTAVO DOMINICANO (RD\$0.01)**, entre ambos montos.

--- **También** se pudo comprobar que **dos (02)** de estas propuestas **NO** estaban calificadas, debido a que conforme al análisis de las mismas **NO CUMPLEN**, con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, por las razones siguientes: **KRONGEL COMERCIAL, S. R. L.**, **NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **NO CUMPLE** con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **NO es MIPYMES MUJER**, por lo que el presente proceso estaba dirigido a **MIPYMES MUJER (es MIPYMES MASCULINO)**, **además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, presentando los ITEMS incompletos; en su oferta le faltó el Ítem No. 6, Tóner Canon GPR-62, por lo que los oferentes debían presentar con una sola propuesta, para todos Ítems requeridos en la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones;** presentó su oferta Económica física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$204,287.50; e **INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS INSOPRO, S. R. L.**, **NO** estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **NO CUMPLE** con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, **es MIPYMES MUJER, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, presentando los ITEMS incompletos; en su oferta le faltó el Ítem No. 6, Tóner Canon GPR-62, por lo que los oferentes debían presentar con una sola propuesta, para todos Ítems requeridos en la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones;** presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional por un valor de RD\$229,399.02, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional, por un valor de RD\$229,399.02, por lo que **NO** ha presentado ningún diferencial entre ambos montos; por lo que las mismas, fueron **descalificadas y rechazadas** del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **FIS SOLUCIONES, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la mejor, más completa con todos los ITEMS requeridos, **es MIPYMES MUJER, presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, todos los productos cumplen con las especificaciones, descripciones y características establecidas en los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, y cumple con el tiempo de entrega de cinco (05) días laborables después de haber recibido la notificación de la adjudicación y enviada la Orden de Compra,** se ajusta a nuestro Presupuesto; por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; Así también por lo establecido en el **informe técnico**, emitida por el **Lic. ROMEL ESTEVEZ, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Liga Municipal Dominicana, de fecha 13/noviembre/2023**, quien fungió como Perito Evaluador, para el análisis de las propuestas presentadas por los Oferentes según los

ITEMS presentados, en la que se describe cuales **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, quedando la propuesta del Oferente **FIS SOLUCIONES, S. R. L.**, en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones a nivel general; los demás Oferentes, calificados, quedaron según el Lugar, por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
FIS SOLUCIONES, S. R. L.,	191,496.30	Primer Lugar
INCCORP DOMINICANA, S. R. L.	228,799.90	Segundo Lugar
MDL ALTEKNATIVA TECH, S. R. L.	242,636.00	Tercer Lugar

Por todo lo antes expuesto, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. **LMD-DAF-CM-2023-0038, Adquisición Toners y Cartuchos, los cuales serán utilizados en las diferentes impresoras de la Institución, durante el cuarto (4to.) trimestre del año 2023. Dirigido a MIPYMES MUJERES,** al Oferente **FIS SOLUCIONES, S. R. L.**, según las especificaciones ofertadas, por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RDS\$191,496.30).**

SEGUNDO: Rechazar la propuesta presentada por los Oferentes: **KRONGEL COMERCIAL, S. R. L., INCCORP DOMINICANA, S. R. L., e INVERSIONES SOLUCIONES Y PROYECTOS INSOPRO, S. R. L.,** por las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

